

Dictamen preliminar de la Comisión Europea sobre Meta: desprotección de los menores en sus redes sociales

La Comisión Europea ha hecho públicas las conclusiones de su dictamen preliminar sobre el cumplimiento por parte de Meta del Reglamento de Servicios Digitales (DSA) en el que se concluye que las redes sociales de esta compañía, Instagram y Facebook no impiden adecuadamente que los menores de 13 años accedan a sus servicios, ni los identifican y eliminan rápidamente si ya han accedido, a pesar de que en sus propios términos y condiciones de uso reconoces ese límite de edad¹.

La Comisión señala:

Que la identificación de edad (fecha de nacimiento) es puramente declarativa, sin que existan controles efectivos para verificar su veracidad.

Que la herramienta de Meta para denunciar el acceso de menores de 13 años a esas redes es difícil de usar e ineficaz, ya que requiere hasta siete clics solo para acceder al formulario de denuncia, que además no se rellena automáticamente con la información del usuario. Incluso cuando la denuncia se produce, a menudo no se realiza un seguimiento adecuado, y el menor denunciado continúa utilizando el servicio sin ningún tipo de control.

Que la evaluación de riesgos que realiza la compañía es incompleta y arbitraria, ni identifica adecuadamente la posibilidad de que los menores de 13 años accedan a Instagram y Facebook y se expongan a experiencias inapropiadas para su edad. Lo resultados de su evaluación contradicen los datos de que en la Unión Europea aproximadamente entre el 10 % y el 12 % de los niños menores de 13 años acceden a Instagram y/o Facebook. Además, Meta parece obviar la evidencia científica disponible que indica que los niños más pequeños son más vulnerables a los posibles daños causados por las redes sociales.

La Comisión considera que Meta debe modificar su metodología de evaluación de riesgos para los menores en Instagram y Facebook; reforzar sus medidas para prevenir, detectar y eliminar el acceso de menores de 13 años a sus servicios, y garantizar un alto nivel de privacidad, seguridad y protección en sus plataformas.

¹ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/api/files/document/print/en/ip_26_920/IP_26_920_EN.pdf

Meta tiene ahora la posibilidad de examinar la documentación de los expedientes de investigación de la Comisión y responder por escrito a las conclusiones preliminares de la misma, así como de adoptar medidas para subsanar las infracciones detectadas. Paralelamente, la Comisión consultará al Consejo Europeo de Servicios Digitales. De confirmarse las conclusiones preliminares de la Comisión, ello podría dar lugar a una multa de hasta el 6 % de la facturación anual total mundial del proveedor, con posibilidad de sanciones periódicas que obliguen a la plataforma a cumplir con la normativa.

La Comisión inició un procedimiento formal contra Instagram y Facebook en el marco de la DSA en mayo de 2024, utilizando en el procedimiento las Directrices sobre el Reglamento aprobadas en 2025. En estos momentos continúa su investigación sobre otras posibles infracciones, incluidas las que se refieren a las medidas adoptadas para proteger el bienestar físico y mental de los usuarios y los efectos de las estrategias para mantener al usuario navegando el mayor tiempo posible, promoviendo conductas adictivas (patrones oscuros, navegación en bucle o efecto "rabbit hole").